



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°664-2018-A/MDP

Pangoa, 21 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El expediente administrativo N° 82924 de fecha 30 de noviembre de 2018, sobre solicitud de modificación del periodo de vigencia de acuerdo a la SUNARP, de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS del C.P. Ciudad de Dios, Informe N° 184-2018-RCH.DGSAS/ATEMSA/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2018, del (e) de la División de los Servicios de Agua y Desagüe - ATEMSA Sr. Raúl Conchupicra Huaranga, Informe N° 909-2018-GASP/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2018, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon Walter Ore de la Cruz, Informe Legal N° 146 -2018-GRCH-ALE/MDP, de fecha 18 de diciembre del 2018, del Asesor Legal externo Abg. Ghymer Randu Chumpitaz Matos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el inciso 18 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, LAS Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento JASS, son organizaciones Comunes elegidas voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante el artículo 169 literal c) del acotada normativa concordante con el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades Distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General los Servicios de Saneamiento, Ley No. 26338, aprobado mediante D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169° incisos c) y d) enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las Organizaciones Comunes, y en su artículo 175°, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunes en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 82924, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Sr. Vargas Cabrera, Víctor, quien solicita modificación del periodo de vigencia de acuerdo por la SUNARP, de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado Ciudad de Dios, Informe N° 184-2018-RCH.DGSAS/ATEMSA/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2018, del (e) de la División de los Servicios de Agua y Desagüe - ATEMSA Sr. Raúl Conchupicra Huaranga, Informe N° 909-2018-GASP/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2018, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon Walter Ore de la Cruz, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el expediente para su trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

003241

Que, mediante Informe Legal N° 146 -2018-GRCH-ALE/MDP, de fecha 18 de diciembre del 2018, del Asesor Legal externo Abg. Ghymer Randu Chumpitaz Matos, considera PROCEDENTE efectuar la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°411-2018-A/MDP, de fecha 25 de julio del 2018 por error material sustentado en el Artículo 210° del texto único ordenando mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, toda vez que la rectificación no alteraría el sentido de la decisión emitida mediante dicha Resolución de Alcaldía y en atención al certificado de vigencia de la SUNARP el cual certifica en su partida electrónica N°11069790 del registro de persona jurídica de la Oficina Registral de Satipo y acorde el Informe N°184-2018-RCH.DGSAS/ATEMSA/MDP y el Informe N°909-2018-GASP/MDP;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 18 de diciembre del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutorio;

Que, revisado los actuados en autos se tiene como sustento: Copia del Acta de Asamblea General en la que se eligió el Concejo Directivo de la JASS, copia del Estatuto y Reglamento de la JASS y DNI de los miembros del Concejo Directivo;

Estando a los expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- ley organice de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, Jurisdicción del Distrito de Pangoa –Satipo -Junín”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento; disponiéndose asimismo que la División de Gestión y Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de las JASS del CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS, por el periodo de 2 (dos) años, del 15 de setiembre del 2017 al 14 de setiembre del 2019, a las siguientes personas:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| ➤ VARGAS CABRERA, Victor. | DNI N° 23706266 | : PRESIDENTE |
| ➤ PALLARCO GONZALES, Julián | DNI N° 21004843 | : SECRETARIO |
| ➤ MACHUCA CANALES, Francisco | DNI N° 42712209 | : TESORERO |
| ➤ CHAMORRO ROMO, Goya | DNI N° 43694961 | : VOCAL 1 |
| ➤ MATEO SANTIVANEZ, Nancy Lea. | DNI N° 21003891 | : VOCAL 2 |

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER como -FISCAL de la JASS del Centro Poblado Ciudad de Dios por 03 (tres) años del 15 de setiembre del 2018 al 14 de setiembre del 2020, a: CAMASCA TORRES, Abel identificado con DNI No. 41546416.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°411-2018-A/MDP, de fecha 25 de julio del 2018.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE